

DIARIO OFICIAL



DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
<COLECCIÓN LEGISLATIVA>

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Reales decretos.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al capitán de navío D. P. Vázquez y pase á la escala de tierra del idem id. D. G. de Avila.—Indemniza comisión á los 1.º tenientes de Infantería de Marina D. J. Naranjo, D. R. Granados, D. M. Jiménez y D. J. Núñez.—Modifica plantilla de primeros contraalmirantes y condestables.—Dispone relevo del primer condestable y contraalmirante de las estaciones torpedistas de Ferrol y Cartagena.—Idem id. del id. id. de la id. id. de Cádiz.—Idem id. del id. id. de la id. id. de Mahón.—Cambio de sección al 2.º contraalmirante M. Rey.—Recompensa al teniente de navío D. L. de Castro.—Idem al alférez de navío D. A. Cal.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Nombra para una comisión al ingeniero jefe de 1.ª D. F. Briñas.—Dicta reglas para la ampliación de las obras y dragado de la dársena del Ferrol.
NAVEGACION Y PESCA.—Recompensas al personal que expresa.
SERVICIOS SANITARIOS.—Destinos á varios primeros médicos.

Circulares y disposiciones.

Reitera el cumplimiento de lo que previene la R. O. de 14 mayo 1888 referente á peritos arqueadores.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar al capitán de navío D. Pedro Vázquez y Pérez de Vargas, Jefe de la Comisión de Marina en Europa, en relevo del jefe de igual empleo D. Guillermo de Avila y Barrón, que deberá pasar á la escala de tierra en 24 de mayo próximo que cumple la edad reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.
Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión del servicio des-

empeñada por los primeros tenientes de Infantería de Infantería de Marina, D. Francisco Naranjo Sánchez, don Rafael Granados Gómez, D. Miguel Jiménez Montero y D. José Núñez de Castro, que pasaron al apostadero de Cádiz conduciendo las fuerzas de los tercero y segundo regimientos para reforzar el primer batallón del que guarnece aquel apostadero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. Intendente general de Marina.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Ferrol.

CONTRAMAESTRES Y CONDESTABLES

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las plantillas de condestables y contraalmirantes, aprobadas en real orden de 22 de junio de 1909, queden modificadas en la parte que se refiere á las estaciones torpedistas, las cuales estarán en lo sucesivo dotadas con segundos contraalmirantes y segundos condestables.

Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que de los cuatro primeros contraalmirantes que quedan sin destino, uno de ellos embarque en el *Infanta Isabel* y los otros tres queden para eventualidades, uno por cada apostadero.

En cuanto á los primeros condestables, con los que figuran en plantilla, se repartirán conveniente-

mente para que queden dos por cada apostadero para eventualidades del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se sirva V. E. relevar con personal del empleo de segundos, al primer condestable y primer contramaestre que hoy prestan sus servicios en las estaciones torpedistas, los cuales quedarán en la Sección para eventualidades del servicio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cesen en la estación torpedista de ese apostadero el primer contramaestre y primer condestable, que deberá relevar V. E. por personal con el empleo de segundos.

El primer condestable quedará para eventualidades del servicio y el primer contramaestre deberá embarcar en el *Infanta Isabel* para desempeñar el cargo de su clase.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del ramo; lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cesen en la estación torpedista de Mahón el primer contramaestre D. Adriano Corbeira y primer condestable D. José de Elizalde, los cuales se servirá vucencia relevar por personal con el empleo de segundos, y debiendo pasar el primer contramaestre Corbeira á la sección de Cádiz á ocupar el destino de eventualidades; pero contándosele el tiempo que lleva en la Sección de Cartagena para los efectos de cambio de Sección, que deberá ser en la primera vacante que en Ferrol se presente.

El primer condestable que hoy desempeña su ser-

vicio de Mahón, quedaráde eventualidades en esa Sección.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Cádiz.

CUERPO DE CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: Para relevar en Cádiz al segundo contramaestre José Casado Ferreiro, que ha sido destinado á Ferrol por haber cumplido el tiempo reglamentario de Sección, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar al segundo Manuel Rey Yáñez, que ha pedido pasar voluntariamente á dicha sección.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En virtud de escrito del capitán de navío de primera clase D. Emilio Luanco y Gaviot, en el que propone para una recompensa al teniente de navío D. Luis de Castro y Arizcun, por los servicios que prestó á sus órdenes durante dos años y medio en la comisión nombrada para la internacionalidad de los reglamentos de la Marina mercante, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Recompensas y Estado Mayor central, ha tenido á bien conceder al teniente de navío de referencia la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, como comprendido en los puntos 7.º y 9.º del art. 20 del reglamento de recompensas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Presidente de la Junta de Recompensas de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de instancia promovida por el alférez de navío D. Leopoldo Cal y Díaz, solicitando se le conceda una recompensa por haber contribuido á la instalación de la chispa sonora del aviso *Giralda*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes emitidos por la Junta Superior y de Recompensas, ha tenido á bien conceder al oficial de referencia la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, como comprendido en los puntos 7.º y 9.º del art. 20 del reglamento vigente de recompensas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Presidente de la Junta de Recompensas de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

CONSTRUCCIONES NAVALES

CUERPO DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la carta oficial número 162 de 18 de abril último, del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, referente á la atenta invitación del Presidente de la Institución de Arquitectos navales, para que se nombre un delegado especial ó delegados que asistan á las sesiones que con motivo del próximo Jubileo ha de celebrar dicha Institución, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para el expresado cargo al ingeniero de primera clase de la Armada D. Felipe Briñas y Rueda, que continuará agregado á la Comisión de Marina en Europa, en la forma y con los emolumentos que determina la real orden de 13 de marzo último (D. O. número 60), desempeñando los cometidos propios de su profesión hasta la época del Jubileo, en que empezará sus funciones de delegado especial para que es nombrado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de construcciones navales.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

MATERIAL

Excmo. Sr.: Reconocida y comprobada la necesidad de aumentar el ancho del paso que hoy existe entre las dársenas exterior é interior del arsenal del Ferrol, y teniendo en cuenta que esta obra es urgente

é indispensable, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver:

1.º Que por personal del apostadero del Ferrol se estudie cuál es el ancho que debe darse á dicho paso, sin que por ello resulte perjudicada la dársena interior destinada á contener los buques en armamento ó en carena.

2.º Que una vez conocido el ancho de que se trata, el Ministerio de Marina concertará, previos los requisitos legales y con arreglo á las disposiciones vigentes con la S. E. de C. N., la ampliación de las obras y dragado de la dársena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de mayo de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de construcciones navales.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido en la comandancia de Marina de Cartagena con motivo del comportamiento y hechos meritorios realizados por el práctico de aquel puerto D. Tomás Lloret y Poyo, y de los individuos Francisco Soler Castillo, Francisco Gutiérrez y Francisco Meseguer Yllán, en el naufragio del laúd de pesca *Dos Hermanos*, ocurrido en la parte de fuera de la escollera de Navidad y salvamento de sus tripulantes cuyo hecho tuvo lugar el 5 de noviembre del año último, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Navegación y Pesca marítima y con lo propuesto por la Junta de Recompensas de la Armada, se ha dignado conceder al práctico don Tomás Lloret Poyo la cruz de 1.ª clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo rojo, sin pensión, y la de plata de la misma Orden y distintivo, también sin pensión, á los individuos Francisco Soler Castillo, Francisco Gutiérrez y Francisco Meseguer Yllán.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de abril de 1911

JOSÉ PIDAL.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS SANITARIOS

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer médico D. Luis Alberti y Ruiz, desembarque del acorazado *Pelayo* y pase destinado de auxiliar al arsenal de Cartagena. Que el de igual empleo D. Eustaquio Torrecillas y Fernández, cese en el anterior destino y quede en expectación de ser destinado. Que el de igual clase D. Santiago Casares y Bescansa, cese en las guardias del arsenal de la Carraca y embarque en el citado acorazado, por no haber embarcado todavía en su actual empleo; y que el de igual clase D. José Rodríguez y Dominguez-Quintana, cese en las eventualidades del apostadero de Cádiz y se encargue del destino de médico de guardias del arsenal mencionado de la Carraca.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de abril de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Jefe de servicios sanitarios de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

Habiendo observado esta Dirección general que en algunas comandancias de Marina no se tiene en cuenta lo legislado respecto á peritos arqueadores, dándose con ello motivo á reclamaciones por gastos de viaje efectuados por dichos funcionarios; se les recuerda por medio de la presente circular, lo que previene la real orden de 14 de mayo de 1888 (*C. L.* página 436) y, por lo tanto, cuando por falta del arqueador ó del suplente, si lo hubiera, se necesiten los auxilios de tal funcionario para proceder al arqueo de algún buque, se reclamen los servicios del de la provincia marítima más próxima, con lo cual, el servicio se hará más rápidamente y con mayor economía de gastos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de abril de 1911.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
José de Barrasa.

Sres. Comandantes militares de las provincias marítimas.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuer-

po y con fecha de hoy se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Vista la instancia promovida por el primer contramaestre de la Armada retirado D. Inocencio Rascado Fontela, en solicitud de que se le conceda mejora de haber pasivo por considerarse con derecho al abono de los cuatro años de servicios que otorga el artículo 4.º de la ley de 2 de julio de 1865 á los jefes y oficiales procedentes de la clase de tropa y habersele concedido el referido abono al segundo contramaestre graduado de alférez de fragata D. Juan Rosell Ramos;

Resultando que por resolución de este Consejo Supremo de 24 de febrero de 1905 (*B. O.* núm. 25), se concedió el retiro al solicitante, por haber cumplido la edad reglamentaria, asignándole los *setenta y ocho* céntimos del sueldo de primer contramaestre, ó sean *ciento noventa y cinco* pesetas al mes, por contar 33 años de servicios con abonos utilizables;

Resultando que al expresado segundo contramaestre graduado de alférez de fragata Sr. Rosell se le reconoció el abono de cuatro años por el indicado concepto como procedente de la clase de tropa, y por hallarse en igual caso que el segundo practicante de la Armada D. Manuel González Elveto, y con tal abono de tiempo le fué concedido el retiro por resolución de 24 de junio último (*D. O.* núm. 141);

Considerando por tanto que el solicitante por reunir iguales condiciones que los referidos anteriormente tiene derecho á que se le conceda el abono de los cuatro años que otorga el mencionado artículo 4.º de la ley de 2 de julio de 1865, como procedente de la clase de tropa, y en tal virtud á que se le conceda la mejora de retiro que pretende, por contar con dicho aumento más de treinta y cinco años de servicios con abonos utilizables;

Este Consejo Supremo, por acuerdo de 15 de marzo último, ha tenido á bien modificar el anterior señalamiento hecho al primer contramaestre de la Armada D. Inocencio Rascado Fontela, asignándole en su lugar los noventa céntimos del sueldo anual de tres mil pesetas que disfrutó en activo, ó sean *doscientas veinticinco* pesetas al mes. La expresada cantidad habrá de serle abonada por la Delegación de Hacienda de Coruña á partir de 1.º de octubre de 1909, mes siguiente al en que se otorgó el abono de los referidos cuatro años al segundo practicante de la Armada don Manuel González Elveto, previa la correspondiente liquidación de lo percibido desde dicha fecha en virtud del menor señalamiento».

Lo digo á V. E. de orden del Excmo. Sr. Presidente para su conocimiento y el del interesado, residente en la Graña, calle Real alta, 25.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de abril de 1911.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.